



Buenos Aires, 17 de abril de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 335/2014

VISTO:

La Res. CM N° 698/2008, el Proyecto de Convenio de Colaboración para el Simulacro de Votación con Boleta Única Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 698/2008, de fecha 18 de septiembre de 2008, fue aprobado un Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya suscripción tuvo lugar el día 8 de octubre de 2008.

Que en la cláusula primera, dicho Convenio Marco prevé que *“Las Partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia. Entre otras, podrán comprender: a. Intercambio de experiencia y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común, b. Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la justicia de la ciudad de Buenos Aires; c. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común...”*.

Que bajo tal acuerdo, la Defensoría del Pueblo propuso a este Consejo la suscripción de un Convenio cuyo objeto consiste en la participación y colaboración de ese organismo en la implementación de una jornada de simulacro de votación con Boleta Única Electrónica (BUE) para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 26 de abril de 2015, en los términos del Anexo II de la Ley N° 4.894, del artículo 8° de la Ley N° 5241, del Decreto N° 118/15 y su Anexo I, del Convenio celebrado con fecha 15/04/2015 con la Dirección General Electoral, y de la normativa complementaria dictada por la Defensoría.

7



Que conforme surge de la cláusula segunda del referido proyecto, el Consejo se compromete a promover la incorporación libre de voluntarios que deseen capacitarse y participar, bajo la coordinación de la Defensoría del Pueblo, de la jornada de simulacro indicada.

Que el mismo tendrá vigencia desde la fecha de su celebración hasta el día 27 de abril de 2015, según surge de la cláusula quinta.

Que teniendo en cuenta la fecha indicada en el considerando anterior, y que los objetivos del convenio proyectado se vinculan con las acciones comprendidas en el Convenio Marco celebrado con dicho Organismo en el año 2008, corresponde a esta Presidencia aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración propuesto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

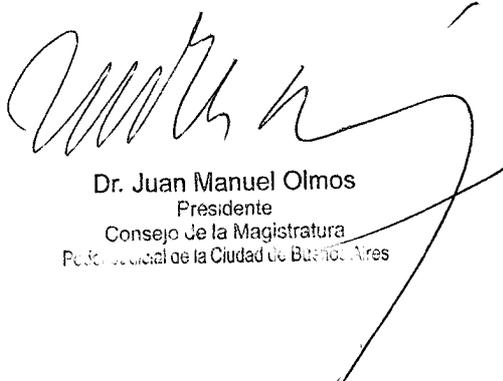
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración para el Simulacro de Votación con Boleta Única Electrónica, entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaría Ejecutiva la realización de todas las acciones necesarias para la ejecución del Convenio aprobado en la presente resolución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Señor Defensor del Pueblo de la CABA, a los Sres. Consejeros, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 335 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES. N° 335/2015

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL SIMULACRO DE VOTACIÓN
CON BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA
ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Dr. Alejandro Amor, en su carácter de Defensor, con domicilio en la calle Piedras 574 de esta Ciudad, en adelante denominada DPCABA, por una parte y por la otra el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Juan Manuel Olmos, en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en adelante denominado CMCABA, convienen el celebrar el presente Convenio de Colaboración, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La DPCABA acuerda con el CMCABA la participación y colaboración de ese organismo en la implementación de la jornada de simulacro de votación con Boleta Única Electrónica (BUE) para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 26 de abril de 2015, en los términos del Anexo II de la Ley N° 4.894, el artículo 8° de la Ley N° 5241, el Decreto N° 118/15 y su Anexo I, el Convenio celebrado con fecha 15/04/2015 con la Dirección General Electoral, y la normativa complementaria dictada por la Defensoría.

SEGUNDA: En virtud del objeto previsto en la cláusula anterior, el CMCABA se compromete a promover la incorporación libre de voluntarios que deseen capacitarse y participar, bajo la coordinación de la DPCABA, de la jornada de simulacro de votación con Boleta Única Electrónica (BUE) a llevarse a cabo el 26/04/2015. En tal sentido, el CMCABA pondrá a disposición de la DPCABA la nómina de voluntarios, conteniendo los datos personales que se estimen necesarios para su individualización en las tareas de capacitación y en el desarrollo de la mencionada jornada. Las partes, además, podrán convenir la impresión por parte de CMCABA del material que requiera la DPCABA a tales efectos.



TERCERA: La DPCABA podrá aceptar o rechazar la incorporación de cualquier interesado que desee participar como voluntario, en los términos del presente Convenio, así como a dejar sin efecto su participación en cualquier momento, sin que el CMCABA y/o el interesado tenga derecho a reclamo alguno al respecto.

Los voluntarios incorporados a través de este Convenio, no mantendrán relación laboral o locativa de ningún tipo con la DPCABA, sin perjuicio de quedar sujetos a las instrucciones y decisiones que en materia de coordinación adopte la Defensoría para realizar la capacitación y jornada de simulacro con Boleta Única Electrónica (BUE).

CUARTA: La DPCABA se compromete a brindar la formación necesaria a los voluntarios comprendidos en el presente Convenio, a proveerlos de una identificación que acredite su condición, a ampararlos con el seguro correspondiente durante el desarrollo de la actividad, y a expedir las certificaciones vinculadas a su participación.

En relación a los gastos que pueda generarle a los interesados la ejecución de la tarea voluntaria, la DPCABA se reserva la facultad unilateral de abonarles una suma en concepto de estímulo por la asistencia a la capacitación y por el traslado y refrigerio vinculados a la jornada de simulacro de voto con Boleta Única Electrónica (BUE), según lo que determine oportunamente. En tal supuesto, el monto así establecido será directamente depositado por la DPCABA en la cuenta bancaria de cada voluntario. La decisión que adopte la DPCABA será unilateral y no dará derecho a reclamo alguno por parte del CMCABA y/o de cualquier voluntario.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su celebración hasta el día 27 de abril de 2015.

SEXTA: Las partes se obligan a resolver cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo del presente Convenio a través de la negociación directa, con base en el diálogo y la buena fe. Sin perjuicio de ello, para el supuesto de ventilarse algún conflicto en sede judicial, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo los domicilios indicados al inicio, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de Abril del año 2015.-----